

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

6007 *EVERWOOD FOTOVOLTAICA I SICC, S.A.*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que la Junta General de la expresada sociedad, en su reunión de fecha 8 de junio de 2017, acordó reducir el capital social, mediante la disminución del valor nominal de las acciones, en la cantidad de 12.187.500 euros, con la finalidad de devolver aportaciones a todos los accionistas de la sociedad y de constituir una reserva voluntaria.

Tras la reducción de capital acordada: (i) el valor nominal de las acciones mediante una reducción de su valor en 3,25 euros por acción pasará a ser de 0,75 euros por acción; (ii) se abonará a los accionistas la suma global de 450.000 euros en concepto de devolución de aportaciones, siendo dicha cantidad distribuida entre todos los accionistas en la misma proporción en que han sufrido la reducción; y (iii) se procederá al traspaso contable por importe de 11.737.500 euros desde la cuenta de capital a la de reservas voluntarias con la finalidad de constituir dicha reserva voluntaria.

La reducción de capital acordada deberá ejecutarse en un plazo máximo de tiempo de dos meses, a partir de la fecha de publicación del último de los anuncios de reducción de capital.

Como consecuencia de la reducción, el capital social se fija en la cifra de 2.812.500 euros, representado por 3.750.000 acciones, de 0,75 euros de valor nominal cada una, que se encuentran totalmente suscritas y desembolsadas, modificándose en los citados términos el artículo 7 de los Estatutos sociales.

Los acreedores de la sociedad podrán oponerse a la reducción de capital, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de reducción, en los términos previstos en los artículos 334, 336 y 337 de la Ley de Sociedades de Capital.

Madrid, 14 de junio de 2017.- El Presidente del Consejo de Administración, D. Alfredo Fernández Agras.

ID: A170046745-1